

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábades

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia númere 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a les extraordinaries, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 25 por 190 de rebaja sobre el precio de venta.

adquirir con un 25 por 190 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no le son 0'05.

NUM. 9051

Las leves obligarán en la Fenínsula, Islas adyacentes, Canarins y territorios de Africa sujetes a la legislación penínsular, a les veinte dies de la pren ulga ción, el en ella ne se dispusiera etra cosa. Se entiende hecha su premulgación el dia n que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuacios que se mander publicar en los Belleti (ES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a les editeres de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

3. M. ol Ray Don Alfonso XIII (que Dias guarda), S. M. la Reina Doña Victoria Eugania, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 17 y 18 de Diciembre)

SECULAR PROVINCIAL

Gobierno Civil

Sección provincial de Presupuestos municipales

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Administración en telegrama fecha de ayer, ordena que los Ayuntamientos remitan certificación de las cifras expresivas de la existencia total que tengan en sus cajas el dia 31 del corriente, a fin de poder formar un resúmen.

Para que este Gobierno pueda cumplir este servicio, los Señores Alcaldes me remitirán una vez terminado el actual año, el expresado documento.

09

33

96 85 04

15

Palma 19 Diciembre de 1924.

RI General Gobernador,

Jerónimo Martel

Minas.—Habiendo renunciado el interesado el registro minero de lignito «Virgen dei Puig» (n.º 1474), sito en los parages nombrados Ca'n Roig, Els Jasos y otros de los términos municipales de Pollensa y Alcudia, he decretado con fecha 15 del corriente la cancelación y fenecimiento de su expediente con arregio ai art. 93 del Regiamento General para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación al interesado y a los efectos del citado artículo.

Palma 18 de Diciembre de 1924.

El Gobernador,

Jerônimo Martel

Comercio,-Pesas y medidas

Según ordena el Reglamento para la ley de pesas y meditas, desde el día 1.º de Enero próximo, se procederá por los funcionarios encargados de este servicio, a la contrastación y comprobación de pesas, medidas y aparatos de pesar que usan en el comercio e industria para compras, ventas, transacciones y comprobaciones de cual quier género; y a este fin, vengo en dictar las disposiciones siguientes:

1.* A partir del dia 1.º de Enero, se declara abierto en esta provincia, el período de comprobación y aferición de los objetos e instrumentos de pesar y medir que deben usarse durante el año 1925; debiendo encontrarse provistos de ellos en la forma, numero y clase que determina el artículo 20 del Regia mento del ramo, tanto para las ventas qua efectúen, como para la comprobación del peso de los géneros que adquieran, según expresa el último apartado del referido artículo, todos los establecimientos infus riales o de comercio, según corresponta a su especie e importancia.

2.º La comprobación y contrastación se efectuará en la oficina de esta Capita, en los dias laborables, comorendidos desde el 2 al 21 de Enero proximo, debiendo concurrir en aicho piazo y al indicado fin, los industriales, a la oficina de pesas y medidas, sita en la calle de la Dipulacion, u.º 5, o solicisar dei Fiel Contraste Jefe de la misms, que la operación se efec ús a domicilio, en e es ablecimiento o sicio donde los objecos se utilizan, Transcucrido el plazo de comprobación en la oficina, se elec uara el servicio a domicilio, en las condiciones que previsne si articulo 64 dei Regiamento citado, ensendiéndose que obsan por dicha forma de servicio, santo los industriaies que lo hubieran soilcitado expresademás dueños de objetos de pesar y medir no presentados oportunamente en la oficina.

3.ª Terminado el servicio ordinario de contrastación en la capital, se procedera por el Fiel Contraste y sus Ayudantes, a girar la visita anual a las cabegas del partido judicial y demás Ayuntamientos comprendidos en cada uno de elios, prévio el correspondiente aviso a los Alcaides, de las fechas y duración del respectivo servicio, de acuerdo con las atenciones de las oficinas y con lo dispuesto en el artículo 65 del Regiamento, practicandose la comprobación voluntaria en Mahon e Ib za tos meses de Juno y Agosto, los de Manacor e Inca los meses de Sap dembre y Octubre prox mos.

4. Los Alcalaes, prestarán al Fiel Contraste o sus Ayudantes, los auxinos que previene el Regiamento, para el major exiso del Regiamento, para el

pueda sufrir interrupción o aplazamiento, aun cuando la falta de local
disponible, o cualquiera otra circunstancia fortuita impidiera que dichos
auxilios fueren completos, circunstancias que deberán hacerse constar en
comunicación dirigida por la Alcaldia
al Fiel Contraste y entregar al mismo
o al Ayudante que le represente en la
visita.

5.ª Transcurrido en cada Ayuntamiento, el período or linario de comprobación y contrastación anual, las Autoridades locales cuidarán bajo su responsabilidad, de que, en las fábricas, mercados, comercios de todas ciases y puntos de venta fijos o ambulantes, no se usen pesas, medidas o instrumentos de pesar, que carezcan de las marcas periódicas que los legalizan, imponien to el debido correctivo a los industriales, que por ello o por cualquier otro concepto, faltaren a lo ordenado en el Regiamento del Ramo.

6.ª Las autoridades locales, deberan vigilar, con preferente atención, en sus términos respectivos, por el exacto cumplimiento de los artículos 24, 25, 26, 92 y 93 del mismo vigente Reglamento, no permitiendo que en los periódicos, solares, aimacenes, comercios, o taiteres, o cualquier otro establecimiento, se utilica la denominación de sistemas antigüos, de peso o medida, ni que los precios de unidades, se refieran a otras diferentes del metro, kilógramo y litro, en el comercio al por menor y al quintal métrico y al hectólisto al por mayor.

7.º Seran objeto de preferente vigilancia, todos aqueilos sitios, en donde sa verifiquen transactiones, como son: mercados, férias y otros, que tanto por su caracter especial, pueden dar la norma de precios unitarios, de las diferences sustancias, como por ha-Harse bajo la inspección o tutela ofila pureza, en la aplicación de la ley y disposiciones vigentes, referentes a pesas y medidas, no debiendo por lo tanto, tolerarse en ellos, transacciones, ni denominaciones, agenas al sistema métrico decimal y menos adu, permitir que se divuiguen noticias, o anuncios, de precios unitarios, no referidos a la unidad métrica decimal, conforme está ordenado; cuyas infracciones, si algo se debe a la ignorancia, mas aun a la corrupteia, tan perjudicial al comercio de buens fé y al público en general. Sin perjuicio pues, de las denuncias, que sobre el particular haga el Fiel Contrastante, a los Autoridades correspondientes, propondra a este Gobierno cuando el caso lo requiera, los medios que crea mas effeaces para remediar en lo sucesivo, aquel moto de ser,

que previene el Regiamento, para el 8.ª Estan obligados a la con-rasta. Vil durante el mes de Noviembre últimejor éxito del servicio, sin que esta ción periodica, todos tos establectmien- a mo, deberán liquidarse y abonarse con

tos, que en el ejercicio de su industria, deban hacer uso de pesas, medidas y aparatos de pesar, no solo para la venta o compra de géneros, sino también en las operaciones interiores de recepción y distribución de primeras materias, admisión de productos confeccionados, y en general, siempre que debe determinarse cantidad, en peso o medida,

9.5 Todo industrial, de dos o más establecimientos, deberá tener en cada uno de elios, el surtido de pesas, medidas y aparatos de pesar, que previene el artículo 20 del Reglamento del ramo, aunque los establecimientes sean de igual clase y se hallen instalados en el mismo pueblo.

10. Si en alguna fabrica o establecimiento, no abierto al acceso directo
dei público, fura impedida la entrada
del Fiel Contraste o sus Ayudantes,
aun después de exhibir el título, que
les autoriza para ejercer el cargo, debera expedirse inmediatamente por la
Alcaidia, la autorización que previene
el Reglamento del ramo, para penetrar en el establecimiento, objeto de la
visita.

11. Cuando aigún industrial, declare, no hacer uso de aigún aparato de pesar y medir, que se encuentre en su establecimiento, excedente del surtido obligatorio, debe también contrastarlo, según determine el artículo 65 del Regiamento vigente.

12. Los Fisies Contrastes, o sus Ayudantes, haran constar en acta, las infracciones que observen contra la Ley vigente de Pesas y Medidas y el Regiamento para su ejecución presentanto en el mas breve plazo posible, dicho documento a las Autoridades correspondientes, para la corrección de los contraventores. Del resultado del procedimiento, se dará noticia inmediata al Fiel Contraste, para los efectos a que bara lugar.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-UIAL, para su camplimiento, deniro del territorio de esta provincia.

Paima 16 de Diciembre de 1924.

Ri Gobernador,

Jerónimo Martel

Núm. 2744 COMISION PROVINCIAL

Suministros.—En camplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de Junio de 1918, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo del Cuerpo de Intendencia militar de esta provincia ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan necho a las tropas del Ejército y Guardía Civil durante el mes de Noviembre último, deperan liquidarse y abouarse com

Ración de pan de 650 gramos.		0'306
Idem de cebada de 4 kilógram	08.	1'548
Idem de paja de 6 idem		0'420
Litro de aceite		2'330
Idem de petroleo	100	0.536
Idem de vino,		0'440
Kilógramo de carbón		0'218
Idem de lefia	300	0'041
Idem de paja larga	de	0'096
Idem de carne de vaca		3'660
Idem de idem de carnero		8.810
Palma 17 de Diciembre de	192	4EI
2	-	

Vicepresidente, José Moreil.-P. A. de la C. P. -El Secretario, Miguel Font.

Num. 2707 DELEGACION DE HACIENDA DE BALKARES

Administración de Rentas Públicas

Regist o fiscal de Edificios y Solares Hab éado sido aprobados con fecha 5 del actual los trabajos de comproba-ción del Registro Fiscal de Edificios y Solares dei érmino de Sineu, se hace pth ico por medio del presente anuncio que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de dicho Registro autorizadas por la Ley de 26 de Julio de 1922, podran formularse en al plazo de un año a conser desde la

fecha del acuerdo de su aprobación. megun se dispons en la Regia 1.º de la Real orden de 13 de Abril de 1923 y con sajeción a las prescripciones de la mismashi nao estan mitereb edeb Palma 13 de Diciembre de 1924, -E

Administrador, Diego S. Gadeo.

and same ob oblining 2728 ob only

Anuncio. La (Gaceta) del 7 del actual publicata Real Or leuriguiente;

· Limo, Sr.: Vistas las pe iciones elevadas a este Directorio Militar para que sea concedida una prorroga ai piadecreto de 1,º de Diciembre de 1923, para solicitar la legitimación de la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, cercados, edificados o transformades en explotaciones agropecuarias o forestales, pertenecientes al Estado. o a los propies o comunes de los pue bios, y lo expuesto de una manera oficiosa con igual presención por los fuacionarios, Ayudantes de Monies, dependientes de la Dirección general de Rentas públicas con destino en varias as provincias, como anhelo general de muchos puebles:

Resultando que de los antecedentes de este asunto puede deducirse que en las provincias en que se ha dado mayor publicidad al contenido de dichas disposiciones es may crecido el núme-To de instancias presentadas en las Delegaciones de Hacienda optando a los beneficios que aquéitas ofrecen, y en Cambio en otras donde es notorio la axistencia de numerosas roturaciones arbitrarias, sou relativamente escasas las soneitudes pidiende la legitimación de tales roturaciones, sin duca por desconocer sus poseedores las graudes facindades que les han concedido para poner los terrenos que poseen a cubierto de toda contingencia:

Considerando que una prueba de ello as que cesce que se ha dado publicidad a in Creular diciada por la D. rección Coubre út mo, ordenando a los Dele. Zados de Hacienda que por los Alcajdes de los pueblos se hiciera liegar & conocimiento de los particulares intenaimente el contentdo del repetido Real decreso y su Regiamento, aprobado en To de Lepteto del contiente apo, pa an de soncitudes plaisado la legulmación de terrence arburariamente roturados: A Considerando que no puede descono-Corpo la fuersa de los expresados he chos, y que de no atenderse las peticio Don de prorroga se or ginaria un gran Seriatoro bara tos pristesados bot condo las disposiciones aludidas dejarian de lienar totalmente los fines económicos y sociales en que están inspiradas. resultando una manifiesta desigualdad para las provincias en que se dió a las mismas publicidad a su debido tjempo y las en que ocurrió lo contrario,

DE DICHEMBER DE 1984

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Directorio Miltar, se ha servido ampliar por seis meses el plazo concedido por el Real decreto de 1.º de D:ciembre de 1923, para poder solicitar la legitimación de roturaciones arbitrarias a que el mismo se refiere.

De Real orden lo digo a V I. para su conocimiento y efectos consiguien-tes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1924, -Ei Marques de Magaz, Señor Subsecre-tario del Ministerio de Hacienda,

Lo que se publica en el BOLETIE OFICIAL para general conocimiento. Palma 16 Diciembre de 1924, -P. el Delegado de Hacienda, Mateo Ros.

Nam. 2720

AYUNTAMIENTO DE PALMA

A los efectos prevenidos en el articulo 26 del Regiamento para la contratas ción de servicios y obras por entidademunicipales de 2 de Julio próximo pasado, se anuncia por término de cinco dias, que este Ayuntamiento en sestón celebrada en el dia de hoy, ha acordado arrendar por sels afios y sels meses, contaderos desde el 1.º de Ruero de 1925, la recautación y aprovechamiento de los derechos impuestos sobre siilas y sillones en los sitios públicos de este Municipio y tarifa con arregio al pliego de condiciones aprobado au ori zadas y demás preceptos aplicables de ia legis ación vigente.

Casas Consistoriales de Palma a trece de Desembre de mil novecientos veinte y cuatro. E Atcalde Presidence, A. Liompart. -P. A. del Ayurta-miento. -El Secretario, Antonio Ros-

Núm. 2722

AYUNT.º DE MAR A DE LA SALUD EDICTO. -Se haila detenido en el Co

rral público de esta Villa, desde hace custro dias, un perro perdiguero de coior bianco con manchas de chocolate y que lleva un collar,

Lo que se hace publico para general conocimiento, savirtiendo que el dia veinti res de los corrientes se enagenarà mediante subasta pública en el caso de que no haya sido recogido por su dueño.

Maria de la Salud 15 Diciembre de 1924. El Aicaide, Miguel Gual.

Núm. 2744 AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

El Ayuntamien o de esta villa convoca subseta para contratar por los años 1925 y 1926 prorrogables por dos más el acumbrado público que debe ser eléctrico, con sujectón al pitego de condiciones que està de manificato en la Secretaria de esta Corporación y conra el qué, ninguna reclamación se formuló a su tiempo, i as assista al 1

Las proposiciones deberán ser igua les al modelo que se inserta al final. presentares en pliego cerrado acompafindos de la cédula personal del licita-dor y resguardo del depósito provisio nal, en la cuada Secretaria durante todos les dias habites a comenzar del e guiente at que se publique este anunco en el BOLETIN OFICIAL hasta el dia que se ce ebre in subasta, and

El depósito provisional que ha de constituit sera de ciento cincuenta peseins y in flanza definitiva el diez por ciento del importe del gasto de un afio

segun el remate. tendra lugar en esta Casa Consistoria: a las once del dia signiente a los quince dias de haber aparecido inserio este AQUACIO en el BOLETIN OFICIAL Y SOFA presidido por el Sr. Aicaide y otro Concajal

OR OUABAR Los tipos de subasta son:

Los faroles del alumbrado público que van sin contador a una pese a sesenta y cinco céntimos por bombila y

Los faroles del alumbrado público que van con contador a setenta céntimos de reseta el kilovatio.

Ea el caso de que resultase desierta la primera subasta se celebrará segunda a los ocho dias de verificada la pri mera en el mismo local y horas señaladas, aumentandose el tipo de los precios señalados en un cinco por ciento.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de.... segúa cé tuia personai número.... que acom paña, enterado del pliego de condiciones y demás documentos que obran en la Secretaria de ese Ayuntamiento para celebrar el contrato del servicio del alumbrado público eléctrico de esa Viila me obligo a suministrario con exricta sujeción al pliego de condiciones por el precio de al mes las bomb. las que van sin contador y a..... el k lova io de las que van con contador (en letrar).

Fecha y firms del proponente Campos del Puerto a quince de Di ciembre de mil novecientos veinticuatro. -El Aicalde, B. Más.

beed , satis Num, 2749

U. Jaime Serra Orell, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de go-bierno de la territorial de Palma.

Cerufico: Que en la Gaceta de Madrid correspondien e al dia diez dei actual se publica la siguiente circular fecha dos del propio mes dirigida a los Seflores Presidentes de las Audencias territo.

Dirección general de los Registros y del Notariado, -Ilmo, Sr.: Como ya se ha hecho presente por esta Dirección general, la circular de este Centro direcuvo de 28 de Junio de 1919 dispuso que los Jueces municipales comunica sen a los Inspectores provinciales de Sanidad las defunciones que inscribieran en los Registros civiles de su cargo ocas onadas por enfer nedades infecciosas. -Tentendo en cuenta la importan cia de dicho servicio, esta Dirección general ha acordado se recuerde a dichos Jusces municipales ia mas est cruputosa observancia de lo dispuesto, poniéndolo en conocimiento de V. I. a fin de que pueda exigir a los Jueces municipales del territorio de esta Audiencia el más exacto cumplimiento de la mencionada circuiar, imponiendo a los contraventores de la misma la san ción a que hubiere lugar y dando cuenta a sate Contro directivo de las correcciones impuestas por V. I. o por 10s Jueces de primera instancia, que deberan cuidar especialmente de la realisa. cion dei servicio de que se trata. . Est

Y para su publicacion en el BOLETIN Oricial de esta Provincia a fig de que tiegue a conocimiento de los Jusces-de primera instancia y Municipales de este territorio y tenga por elios su mas exacto campilmiento to dispussto en la preinserta circuiar, libro la presente de Oraeu y V.sada por et Itmo, Sr. Prest-Via firmo en Paima 8 diec de Diciembre de mis novecientes veinsicuairo, -Jaime Serra, -V. B. - Eurique Lassain. chanfe te P

Num. 2591

Don ismael Rodriguez Solano y Tarrio,
Juez de primera instancia del distrito
de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: que en 10s au.os que se dira recayo la senieucla, cuyo encabezamien.o y parie dispositiva dice asi: cEn in Ciudad de Palma de Mauorca a veinte y dos de Sep cuatro. E. Sr. D. Ismael Boariguez Somno y Tarrio, Juez de primera inssancia del distrito de la Catedral de la misma, Visios los autos juicio ejecutivo promovidos por D. Gregorio G.nard y Mesquida, jorna ero, vecino de Guanta-namo, provincia de Oriente, República de Cupa, representado por el procura-dor D. Bariologie Bennasar, bajo la di- a Barceloga el dia veinte y cinco del

rección del letrado D. Tomás Muntanes contra D. Guillermo Lambias y Vidal de ignorado dom cilio, sin defensa p representación en autos y declarado e rebeldia Fallo que debo mandar mando seguir la ejecución adelan hasta hacer trance y remate de los ble nes embargados a D. Guillermo Lian. bias y Vidai y con su producto enten y cumplido pago al actor ejecutante D. Gregorio Ginard y Mesquida de nue. vecientos dos pesos y cincuenta y cincu centavos moneda de la Isla de Cubi equivalentes según el cambio de dos de Naviembre de mil novecientos veinte : uno a seis mil setecientas setenta y och pesesas y quince céntimos, intereses de esta cantidad al custro por ciento anua desde el dos de Noviembre antes citada hasta el efectivo pago e intereses al H po legal de los vencidos desde el veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y dos y todas las costas, las que se imponen al repetido ejecutado, Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Limasi Rodriguez Solano, El mismo dia tetda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallandose celebrando au diencia pública ante mi doy fe. - Sebas tián Gazá».

Y Para que sirva de notificación D. Guillermo Llambias y Vidal se expl de el presente en Palma de Mallorca a once Noviembre mil novecientos veinticuatro, = Ismael Rodriguez Solano. = Ante mi, Sebantian Gaza.

Núm. 2678 EDICTO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario n.º 123 de 1922, sobre contrabando de tabaco, contra otros y Juan Costa Tur, de treinta años de edad, chofer que fué des fasueho «Baselide», natural v vecino de Ibiza, comicinado ultimamente en la calle Alta, n.º 19, 80 mando se hiciera saber al mismo, que mediante auto de ocho dei actual, die tado en dicho sumario, se accedió al requerimiento de inhibición, formuiado por el Exemo, Sr. Capi an General del departamento mari, mo de Cartagens para conocer del referido sumario.

X en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de not ficación en for ma legar, expluo el presente edicto pa re su publicacion en la Gaceta de Ma drid en Paima a diez y nueve de Mo cuairo. - Juan Bestard, ob nois

existencia total que tengan en D. Joaquin Dominguez de Motina, Just de primera instancia del Caetado de

Hago saber: que en providencia del dia de hoy dictada en expediente sobre res, de setenta y des años de edad, na toral de Formen era, que se encuenta en el Manicomio de Bateares a instan cia del seflor Aigaide de Sagia Eulalis del Rio, he acerdado se emplace a 100 pariences de dicha allenada a fin de que ado to del termino de un mes comps. rezean en el mencionado expedieni para ser oldos sobre la expresada re ciusión, bajo apercibimiento de lo qui haya lugar si no comparecieran.

Dado en Ioiza a 4 de Diciembre de 1924, -Joaquin Dominguez, -E. Secre sario. Vicense Juan.

and souldered soi To The neb ad per Num. 2680 1 ab asi

Don José Soler Perez, Juez de instrucción del Partido de Muhon.

Por la presense se cita, tiama y em piaza al procesado Manuel Xurigue de unos Veinie años de edad, cuyo segun do apelido se ignora asi como los de mas circunstancias personaies, sabiés dose que hara cosa de un mes establ empieado como cocinero o ayudante d cocina en el Ressaurans «Bio de la Pis as en Barceiona, ei cual en la segui da quincena del pasado Noviembre es

mismo Noviembre, ignorandose su acac ual paradero y viste decentemente y es de estatura regular, a fin de que dentro del término de di-z dias com parezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre horto de dos caballerías, incoado bajo el número 41 del año actual y ser constituido en prisión provisional decretada por auto de hoy, bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebeide y le pararà el perju cio que en derecho haya lugar, Al propio tiempo ruego y encargo a

Der

ial.

n

ge c

ry

ble.

.

en

Dte

ue.

DCO

eb e

107

cho

B de

ado

1 11.

inte

ein.

1

ndo

é 14

que

80.

bas

n s

CB &

inti-

tri.

pro.

n e

ETA-

UAD

des.

d10-

s al

ado

del

end

doy

for-

Ma

0 1

To.

1616

qui

ion

300

10

UD'

801

todas las autoridades y agentes de po-licia judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado Manuel Xurigue conduciéndolo en su caso a la Prisión preventiva de este partido a disposición de es e Jozgado.

Dado en Mahon a seis de Diciembre de mil novecientos veinticustro. - José Soler .- P. S. M. - Genaro Gonzalez.

bla8 malagao Nam. 2662 874

Don Gabriel Orfila y Olives, Juez Muni-cipal del pueblo de San Luis, (Baleares) y su Distrito.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado. Municipal, cuya provisión por concurso de traslado quedó desierta, se anuncia nuevamente para ser provista por concurso libre, con arregio a lo dis-puesto en la vigente Ley Organica del Poder Judicial y demás disposiciones complementarias, y dentro del plazo de quince dias, a contar desde la publicación de este edicto, en el BolkT'N OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, durants los cuales pour au los aspirantes presentar sus solicitudes, y acompafiar a las mismas, los documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud que tenga el aspirante, ante el Juzgado Municipal de este pueblo.

San Luis 1º Diciembre de 1924. --Gabriel Orflia. P. S. M .- Antonio Ba gur, 8, d.

Núm. 2664

Don Bernardo Bonet Bonet, Juez Municipal de la villa de Santany, partido judicial de Manacor, Provincia de Ba-

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado la cual se ha de proveer conforms a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Regiamento que rige dentro del término de quince dias a contar desde la publicacion de este edicio en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia.

Este término municipal consta de unos 6.690 vecinos, comprende un radio de extención de 270 a 300 ki ometros cuadrados; se celebran de 3 a 6 juicios verbaiss; de 6 a 8 acios de concinacion; de 40 a 50 juicios de faltas; del 830 a 350 inscripciones en el Re-

El Secretario del Juzgado cobra anua mente por término medio de 280 a 300 peseras. so at the another t

Los aspirantes acompañarán a su Bolicitud. Sa solai e orasbace

2.º Ceruficaciones de buena con ducta moral expedida por el Aicalde de su vecindad.

Las certificaciones de examen y aprobacion u otros documentos que acrediten su actitud para el desempeño del Cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

El cargo de Secretario es incompatibie, con el cargo de Secretario del

Ayuntamiento,
Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden dei Sr. Juez se fijan las copias autori-Zadas en los siglos de costumbre.

Santafiy a primero de Diciembre de mii novecientos veinticuatro. - El Juez Municipal, Bernardo Bones. - El Secretario, Marcos Vidal.

PALMA, - CROT S.A. TIPOGRASIO

El Comandante Militar de Marina de Me-

Hago saber: Que, habiendo solicitado D. Pedro Comas Serra, vecino de Palma de Ma lorca, el poder dedicarse a la pesca de esponjas en aguas de Menorca, se oub lea a fin de que en e plaze de quince dias contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueda alegar el que quiera lo que tenga por conveniente en contra de la petición de a de esp i arre

Mahon 15 de D c embre 1924, -- José Riera Alemany, Mando Com. CEA no, Castello, Navos (Larida), 125

neoly antiega Núm. 2729 TEA

El Exemo. Señor General Presidente de la Junta de Plaza y Guarnicion de Ma-

Hace saber: Que en v riui de las facu sades que coucede la R. O. Cr. de 19 de Novembre de 1924, (D. O. a.º 262), se abre Concurso hbre que tendra lugar el dia 29 sel mes actual a las 11 de la mafiane, en el Gobierno Militar de esta faia, con objato de adquirir los ari cu os que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al Hospital y Enfermeria Militar de esta Isla, y mes de Enero próximo.

Los licitadores acompañaran a sus respectivas ofertas muestras de las mismas y únimo recibo de la contribución industrial, (suoteD) allevan qual [- D

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el articulo o artículos dentro del plazo que se le ordene y si no lo hiciera, vendra obligado a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice, por su faita de entrega.

Los pagos se harán por la caja del servicio dentro de los créditos disponibles, quedando el adjudicatario obligado a satisfacer el importe de timbres e impuestos de pagos at Estado.

Los gastos de este anuncio, seran de cuenta del adjudicatario y a prorrateo, con arregio al importe de las adjudicaciones, as he des tot (see U)

Articulos que se citan

Carne de vaca de 1.ª limpia, Bistek, Hueso, Aceite de oliva de 1.º y de 2.º ciase, Garbanzos, Azucar bianquilla, Leche condensada, Leche de vacas, Carne de gallina, Huevos, Patatas, Tocino salado, Manteca de Cerdo, Mante-cada de vaca, Vino común, Carbon de cok, Carbon vegetal, Lefia fuerte cortada y rajada, Petroteo, Jamon, Jabon, Queso.

Una estufa salamandra con siese metros de tubería en hierro galvanizado y

Una libreria modeio n.º 185 del No-

Ocho faro es de suspensión modelo

Dos azadones n.º 19 Una carrellia de mano n.º 88. Una hacha n.º 166. Una paia n.º 222. Un rastrillo n.º 253. Un rasiro n.º 254.
Una regadera grande n.º 255.
Un zapa-pico n.º 315.
Mahon lo de Diciembre de 1924.—Ei

Secretario, José Martin. - V. B. - El General Presidente, Cabanellas.

Núm. 2733
Don José Casanova Tornero, Comandante Jefe del vetall de la comandancia de Larabineros de Baleares de la que es primer Jefe et l'ements Goronel don Francisco Ballesieros Sanchez.

Hago saber: Wuo exationate deposttadas en la Caja de esta Comandancia quintentas ochenta y des pesesas ochenta y nueve centimos per un parie de los beneficios de Humaniaria que han correspondido a Aniquio thailardo Espinar, como n jo ue la Masrona que lue de la expresada unima y como quiera dre dicpo maraidno frede un Leumen. cis en el extranjero, segur manitesta-

8 391 .- Dolla Alafandeina Makanas, s p hecho presente al mismo tiempo igno. I tino por el sexto turno del articulo 78 norca, Director Local de Navegación y de que degando a noticia de personas Pesca Maritima de Mahón. conocedoras del mismo, puedan comunicarselo a fin de que llegue a su cono cimiento y pueda hacer efectiva la expresada cantidada a desial

Palma a 17 de Diciembre de 1924, -Jusé Casanova-V.º B.º-Ballesteros.

395, -Dons Adeltos Golmers M Num. 2476

Autores (Bantauder), 271 babites

PARQUE DE INTENDENCIA

De PALMA
Debiendo proveerse con arregio a las instrucción aprobadas por R. O. C. de 4 de Enero de 1909 (C. L. numero 2) la plaza de maestro de masas de este Parque, dotada con el haber diario de ocho pesetas cincuenta céntimos y demas ventajas que señalan las referidas instrucciones, se hace saber por el presente anuncio para que cuantos reunan A. condiciones sefiaiadas en la base 6.º de las mismas, puedan solicitarlo en netancia que deberan dirigir al Señor Director de este Parque antes del dia 10 del próx mo Enero, acompañando a elia, según el caso respectivo, los documentos que determina la base 7.º de ias refericas instrucciones y cualquier otro que pueda hacer resaltar su mayor mérito para la plaza cuya provisión se

Palma 18 de Diciembre de 1924. -El Jefe del Desail, Rafael Cerdo.

Num. 2685

405. - Done Civira Sanclement

IMPUESTOS DERECHOS REALES Resided to (company of the as 2

nessic ene Año de 11924 dua

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de Contribuciones de la que es Arrendatario de esta provincia D. Bariolomé Mir y Ca-(Burgos), 91 Dabmanses.

Por esta Agencia ejecutiva con fecha de hay se ha diciado la siguiente

Providencia: - « Habiendo observado que en el anuncio publicado en el Bo-LETIN OFICIAL n.º 9.041, que inseria el anducio de Subasta de dos fincas una Hadada Son Liado y orra calle de la Bois números 12 y 14 de la Villa de Campos del Puerto propiedad de la causante Dona Damiana Talladas Mesquida se ha incurrido en el error por parte del perito de dar a dichas fincas el Valor total de la tasación, cuando solo se trata de enagenar la porcion inscrita de Son Liado y la casa n.º 14 de la calle de la Bola, con el fin de recsilicar dicha equivocación se suspende el acto de subasta y procédase por el perito al justiprecio de las porciones inscritas de aquellas fincas duicas que han de ser objeto de remate por ahora y teniendo en cuenta que esta recuficacion dei justiprecio ha de producir una minoracion en el Vaior que con la Venta ha de obtenerse que no poura cubrir el principal, recargos y costas ampilese ia uleva subasta con las de las fincas que procedan, la es of est

Dago en Paima diez de Diciembre de mil novecientes veinte y cuatro.

Lo que se anuncia para que fiege a conscimiento de las personas que pudierun interesaries.

Paima II Diciembre de 1924, -Et Agente, Jaime Ig. Saiom. - V. B. - El Arrenustario, B. Mir. talk — Dedication direct Form

Soloud And Num. 2704

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMARA ANSKNANZA DE BALKARES

En la Gaceta de Madrid correspondioute at muovo dor actual lights inseren una Orden de la Dirección general de 1." enseñanza, de fecha 5 de este mismo mes en la que constan ciertas adjudicacions provisionales a Maestras mierinas, por el sexio turno, siendo

diche orden del siguiente tenor ilteral. Direccion general de Primera ensenanza de Maestras interinas, con detecho a propiedad, a duomes no adjudica des-

R 350 - Dona Toresa Monescat Ports. ran su paradero, se hace público a fin del Estatuto vigente, en vacantes anteriores a 30 de Junio último, yipor el orden de la lista única y preferencias de provincia prefijadas según oficios res-

Número 315. - Doña Teresa J. González Férez, Padrones de Bureba (Bur-go-), 245 habitantes. X. Doña Juana Perrote Riñón, Rui-

jas y Población de Abajo, Valderrible (Santander), 301 habitantes.

316 .- Don's Virginia Guasch Suan, Aspa, Saides, (Barcelona), 70, habitan-

X. - Dofia Maria de los Dolores Omete Fernandez, Navalcuervo Fuenteo. vejuna (Cordoba), 178 habitantes. 319.—Doña Visitación Esteban Oble

Ilida, Baldovar (Valencia), 323 habi-

321 .- Doña Maria Paula Guerra Diaz Oambroneino, Caminomorisco (Cace-

res), 282 habitantes.

322.—Doña Victoria Aparicio Maccias, Villacecusa de Ebro, Valderredible (Santander), 176 habitantes.

323.—Dona Gersradia Lopez Nicolas, La Nava de Jadraque, El Ordial (Gua-

dalajara), 124 habitantes. 324.—Doña Sabina González Alonso, Portela de Aguiar (León), 196 habitan-

325. - Dona Angela Camino Sanchez, Gerbolés, Pol (Lugo), 264 habitantes. 326, -Dona Isabel Santamaria Mar-

tinez, Teresa, Laspuña (Huesca), 79 habitanies. 327. - Dona Consuelo Masa Hernan-

dez, Valdanzuelo, Valdanzo (Soria), 163 habitantes. 328.—Doña Felicidad Coscujuela Gra-

sa, Villatumbroso (Palencia), 472 habitantes. 329 .- Dona Rosalia Fernandez Ga-

bero, Vitarinos (León), 463 habitantes. 330.—Dona Dolores Mas Ayala, Aparecida, Orihuela (Alicante), 446 habi-

331. - Dona Maria Vila Quintana, Santa Cecilia de Voltrega (Barcelona), 263 habitantes.

332. - Doña Dolores Montero de Espinosa Caccio, Alcornocal, Fuenteovejuna (Cordoba), 455 habitantes, 833.—Dona Josefina Sanz Miquel,

Collado, Alpuente (Valencia), 323 habi-

334. - Dona Celsa Vicenta Gómez Prieso Sierra Estronald (Zaragoza), 162 habitanies. (11)

335. - Dona Catalina Sanchez Flores, Chica Cariota, La Cariota (Cordoba),

340 habitanies. 336.—Dona Maria Dolores Latorre Naya, Pont de Suert (Lérida), 460 ha-

bitantes. 837. — Doña Juliana Sánchez Pombar Penavaqueira, Meion (Orense), 284 ha-

338. - Dona Maria Cabre Villalta, San Miguel de Peca, Oix (Gerona), 155 habitantes.

339.-Dona Maria Esther Marcos García Cadron, Lalin (Pontevedra), 261 habitantes. 340, -Dona Feliciana Pérez Pérez.

Villares, Merindad Valdeporras (Burgos), 209 habitantes, a d . sed

341. Dona Rafasia Martinez More. no, Lastra, Baleira (Lugo), 342 habitantes, (S (arajasabassb) 342,-Dona Juliana Arnal Laguarta.

Lapeira (Hnesca), 321 habitantes. 343 .- D. Parificación Sanches Garcia Villar de Corneja (Avila 314 habi-

tantes, anden 872 (en 344. Dona Tomasa Villar Cea, Le-

ces (Burgos) 206 habitantes. o. 1 345, -Dona Aurora Perez Lecinana, Lara de los Infantes, jurisdicción Lara

(Burges), 174 babicantes, and all 346. - Dona Magasiena Ferré Pujol. Os de Civis, Civis (Lerida), 145 habi-

347,-Dona Emuia Rubiales Penal-

ba, Castil de Carrias (Burgos), 173 ha-348. - Dona Maria Quinta Coma.

Cervotes, Senterada (Lerida), 80 habitanies, manay 104 849. - Dons Remedies Heras Vélez La Cierva (Quenca), 421 habitantes,

850. - Doffa Teresa Monserrat Porta, By La Bajoi (Gerona), 210 habitantes,

351. - Dana Isabel Esteban Neo. Becerril del Carpio (Palencia), 408 ha,

352, -Dona Ana Fernandez Garcis, Archillas, Murias (Granada), 76 habi-

358. - Dona Isabel Martinez Harranz. Las Cuevas, Anguiano (Logroño), 400 habitantes.

sidimo 355. - Dona Juliana Pena Tercedor, Les Gazquez, Vélez-Rubio (Almeria) 91 hab tantes,

356, -Dofia Maria Yafiez Sueiras, Villamorel, Paderne (Coruña), 362 ha-

357 - Done Ross Alvarez Alvarez, Riocast ello, Tineo, 420 habitan es.

358. Dona Maria Gallego Martin Pérez, Cafiamares (Ciudad Real), 181 habitantes.

359.—Dofia Fructuesa Tarrero Polo, Villairco (Palencia), 386 habitantes.

860 .- Dona Maria Carrida Villaca fias, Arenilias, Valderredible, 85 habi-

361. - Dona Esperanza Regueiro Igiesiss, Mondonedo (Lugo), 422 habitan-

362. - Dona Emilia Fernandez Na vės Buen Suceso, Onis (t) viedo), 354 h.

> 364. - Dona Felipa Gutierrez Gutié rrez, Pobladura de la Sierra (León), 226 habitantes.

365. -Dana Demetria Martinez de Hojas, Arenzana do Arriba (Logrofie), 179 habitantes.

366, -Dona Modesta Moreno Moreno Terrazas, Costrovido (Burgos).

367. Doffa Maria Asuncion Garcia Ivorra, Montaniseli (Lérida).

368. - Doña Jesusa Capdevila Sánchez, Burgasé (Huesca) 170 habitantes. 369. - Doffa Fermina Nagro Monter-* BS BBB de, Araya, Alcora (Castellon), 446 habitantes.

371.—Dona Emilia Gomez Cuesta, Bereimusi (Segovia), 430 habitantes. 372. - Dona Magdalena Sastre Tous,

Ferraieza de Isabei II, Mahon (Baienres), 147 habitantes;

373. - Dona Maria Presentación Ru s Sénchez Arasans, Bisauni (Huesca), 163 habitantes,

3/4. - Dofia Valentina Agustina Abril Dominguez, Fonfria (Teruei), 207 habitantes.

375.-Defia Teresa More Garcia, Puimorcat, Sieste (Huesca, 122 habitantes 376,—Dona Maria Piedad Padrosa, Pieguezueio, Bensorafe (Almeris), 457 babitantes.

277. -Dona Nicolasa Garralaga Ga Trainga San Esteban del Mail (Huesca), 117 habitantes,

878. - Dona Maria de la Asunción Pens Fernandes, Las Cabezadas (Gua dajara), 95 habitantes.

Allai 379. D.fi. Maria Rodrigues Das, Col Valieria, Las Aldehueias (Soria), 149 habitanies.

380. - Dofia Catalina de Pabio Sans Torrebelefia (Guadalajara), 498 habitan ses.

381.—Dona Benigua González Alvarez, La Liama (Leon), 133 habitantes, 382, -Dona Mercedus V flats Payero-

andia, Gerp (Lerida), 390 hab tantes. 388,-Dona Perra Marinez Juberias, Teraza (Guada:ajara), 80 habitantes. 384. - Dofis Dorotes Paiomo Monfiel. Los Calpes, Puebla de Arenoso (Caste-

1100), 375 Dabitantes. Dona Maria Paija Bermeli,

Archs (Lexius), 278 habitautes. 3.6. - Dona Lorenza Zorina Garcia. Toibaños de Abijo, Vade Valderaguna

(Burges), 120 habitantes. 887. - Dona Augeis Toda Martin, Barjacoba, Plas (Zamora), 197 habi-

10 2 380.06. 388. - Dona Maria Salomé Moreno Moran, Monnes, Masias de Barrot, Ac-

Manua (Cas eilos), 82 habitantes. 389. - Dona Maria A. Magdalena IDafiez Panicio, Casamaria, Herrerias (Saniander), 203 habitantes.

890. - Dona Maria Sagrario Mansano Bauches Fabat, Oervantes (Lugo), 500 habitantes,

391. - Dona Alejandrina Mananas, Pozuela de Vidriales (Z. mora), 387 ha bitantes.

392. - Doña Consuelo Perez Castillo, Mas de los Gayatos, Onda (Castellón),

893. - Dofis Concordia del Moral Vara, Faizubia Fuenterrabia (Guipúscos) 450 habitantes,

394,-Dona Esther Pinto de Juana, Antevas (Santander), 271 habitantes. 395. - Dona Adelina Guimera Munoz.

Tragurá, Vicalonga de Ter (Gerona), 342 habitantes.

396. - Doña Esmeralda Vega Serra, Oarrio, Laviana (Oviedo), 423 babi-

397. - Dona Carmen Lafebre Iborra, Elar (Lérida), 117 habitantes.

398. - Dona Silveria Rubio González, Barrio de Santa Marina, Monasterio Rodilla (Bargos), 107 habitantes.

399. - Dona Maria H polita Rubio Mateo, O.mos-Tazona, Socovos (Albacete), 237 habitanies.

400. - Dona Fredesvinda Villalain Ganado, Revilla de Pomar (Palencia), 247 habitantes,

401. - Dofia Maria del Carmen Diaz Garcia, O totto (León). 338 habitantes. 402. - Don's Irene Rourigo Par z sno, O al. Basurán (Huesca), 94 habitantes. 403. - Dona Joaquina Lopéz Ostena, Fraguas, Monasterio (Guadalajara), 78 habirantes

404. - Dona Emilia Besma Marrodan, Chantada (Lugo), 439 hab tantes.

405, -Dona Elvira Sanciemente, Giral y Campo:, Burgasé (Huesca), 81 habitantes.

X. -Dona Suceso Caballero Calvo, Esp grafede (Lerida), 61 habitantes.

406. -Dona Magua ens Sistere Ma riarnau, Escos, Estach (Lérida), 51 habitantes.

407, -Dons Marcelina Medina Ocue. Ciudad de Ebro, Valle Hos Arreba (Burgos), 91 habitantes.

408. -Dona R.faela Mart nez Moreno, Fuentes Busaus (Cuence), 211 habi-

409. -Doffa Isabei Badules Peligero, Escaria (Lerias), 59 habitantes. 4.0. -Dolla Manide Borcas Tarrus-

lin, Liesuy (Lerida), 199 habitanies. 411. - Dona Josefa Armata Fernan-

dez, Pacios, Piedraffia (Lug), 358 habitantes.

412. - Doda Maria Mercedes Cisado, Vegaceraej * (Leon), 188 hab tantes.

413. -Don. Cours scion Lopez G Samosa de Trillo, Ciamosa (Huesca), 71 habitanies.

414. -- Dolla Marina Martinez Her nando, V Haita, Los A tos (Burgos).

415, -Dona Jul ana L. Bu z Bairigo, Losana (Soria) 167 hab tantes. 416. -Dona Ervira Comerienas Ri-

Cari, Castellaou de Baselle (Lérida), 82 hab tanies.

417. - Dous Maria del Rosario Buis Duran, O dones (Soris), 457 habitantes. 418. - Doffa Macia de tos M. Espinosa Pinto, Peraiba (Lérida), 62 habitanies. -Dolla Francisca Gomez de Sego vis, Tombrio de Arriba (Leon), 800 ha-

bitautes. 419 .- Dona Enila Caridas Mu.a,

Mosona (Lerida), 241 nabianes.

420. - Dona Jesefa Gomes Moreno, San Cristobal del Monte, Fresnella (Burgos), 78 habitantes.

421. - Dolla Maria dei C. Vidal Soisona, Naves (Lerias), 256 habitantes. 422. -Dona Maria Bianco Forian Ga-

bas (Léria»), 109 habitmates. 428. - U.fa Justina Kubio Anton, Reloudo (Paiencla) 213 habitanies.

425. -Dofin Caestina Igiesias B.anco, A guerao, Ioias (Ovieso), 195 hant

426. - Dods Josefs Maria Liorca Such, Segs, Yests (A.bace.e), 83/ babisaltes.

427. - Dona Maria Linares Ripalda, Besoda (Paiencia), 156 habitautes.

428. - Doffa Jana Goffi B vero, Lirones, Pesaguero (Sansandes), 160 nabi-

427 .- Dofia Basilisa Abadias Lamus. in, Camprile, Ouen (Lerida), 206 habi-

490 .-- Dona Estantsia Taboada, Via lianuaya de los Escuderos (Cuenca), 452 habitantes.

432. - Doña Antonia Felisa de Góngora Alcalde, Tus (Albacete), 42 habi-

433. - Doña Racesvinda Diñeiro Amigo, San Juan Fumat (Lérida), 47 habi-

434 -Dona Antonia Barja Vinal, Veiga, Laila (Pontevedra), 214 habitantes.

435. -Dona Maria de las Mercedes Ruiz Ochos, Barrio de Arriba, San Roqué de Romera (Santander), 166 habi-

436. - Doña Manuela San José Centeno, Castello, Naves (Lérida), 125 habi tantes,

437. - Dona Evangelina Vicente Gon. zaiez, Puebla de Yeites (Salamanca,) 486 habitantes,

438. - Doña Lusa Jiménez Toro, Casas del Conde (Salamanca), 499 hab.-

439. - Dona Adela P. Laquidain, Santo Adriano (Oviedo), 179 habitantes.

440. - Dona Juana Serrano Arrojo, Mosiares de la Vega, Renedo de la Vega (Palencia), 148 habitantes.

441, - Dona S Iveria Rubio González, Orns (Lérida), 137 habitantes.

442. - Dona Victorina Martinez Bian co, Villaestrigo del Paramo (Leou), 213 habitantes.

443. -Dona Maria Jové Palomes, Vuipellach (Gerone), 427 habitantes,

444. - Dofis Asunción Torres Arnau, Espinavella (Gerona), 379 habitantes. 445. Doffa Teresa V. a Catala, Palmercia (Gerona), 287 habitanies.

440, -Doffa E marda Cassellon Alo. mar, La Abejuela, Leur (Albacese), 356 habitanies,

441. - Dona Paulina Rojano del Real, Rinez (Lérida), 469 habitantes. 448. - Dona Dotores Fernández Lo-

renzo, Liadorre, (Lérida), 413 habitan-

449. - Dona Aurea Balboa Lopez, Eiras, Rosai (Ponsevedra), 476 habi tantes.

450. -Dona Dolores Vazquez Rodri xuez, Sausa Marina dei Puene, Viana (O euse) 464 nabi antes.

451 -Dona Francisca Portas Qui clos, E. Masegar (Cuenca), 16 habi-

452. -Dofia Maria Cantelas Gonsález Gonzalez, Oguesa, Condado de Treviño (Bargos), 41 hab tauses.

453, - Dona Fructuosa Fernandez Carnero, Carament, Eroies (Lérida), 44 hablanies.

454. -D Qa Maria Teresa Jovai Tomas Vitt iia, Lies (Lerida), 153 habi-

455. -Doffa Gregoria Or.ega Cansado, Villasexmir (Valladond), 329 habi-LADIES.

456. - Dona Haminia Pérez Lopez Sansa Eurana de Montes (Urense), 251 habitantes.

457 .- Don . Natividad Lizan Franco, Ains dei Mont (Huesca), 119 ha

468. -Dona Maria Ferrer Gispert, Querforada. (Lerida), 138 habisantes, 459. - Dona Consue o Manzano Lu-

an Bucamaos (Lugo), 367 habitautes. 46J. - Dona Sansurgina Pabio Pabio. Torraiba de Azuei (Suria), 61 habitan-

461. - Dofia Tomasa Fernanda Sanchez Caneio, Vidal-Trabada, (Lugo), 287 Dabitanies.

462. -Dofia Luisa Mateo de Dios. Sequera de Haza (Burgos), 802 habi-

463. - Dona Josefa Sanchez Garcia, Puras (Valia iolid), 178 habitantes.

464. - Dona O. ora Maicas Sauz, Chiro-Monesma de Benabarre (Huesca). 65 Dao tautes. 465. -Dona Peica Bermejo, Huerta

de Avajo-Vaile de Valdelaguna (Bur 80c), 183 habitanies,

406. -Duna Josefa Costa Vives, Lama-Puobia Bronon (Lugo), 160 nabi

467. - Dona Gonoveva Bengoa Sauco, Sonvera, Monesma de Benabarre (Hyonos), ou Dapisantes.

468. - Dona Prudencia Enriquez curedo, Roca, Puentecaldelas (Pon

vedrs), 238 habitantes, 469. - Dona Irene Arregui Goni, (do, Castro Cillorigo (Santander),

470. - Doña Esperanza de los An

les Uñón, Coubocira, Mondeñedo (ge), 80 habitantes.

471 -Dona Eladia Adanero Valle te, Villallano (Palencia), 179 habit

472 - Dona Rafaela Mateo Moren Vicorto (Albacete), 206 habitantes.

473. - Dona Purificación Bravo ces, San Martin y Parapertu, Valle Santalian (Palencia), 112 habitante, 474. - Doña Elisa Vazquez Delga Las Casas, Letur Albacete), 190

bitantes. 415. - Dona Carmen Palau R Paerto del Pino, Eiche de la Sien (Albacete), 69 habitantes.

477.-Dons Carmen Laguna de H ro, Galbarros (Burgos), 100 habita

478 .- Don's Concepción Solder Manganell, Aynet de Besau (Lérid 309 habitantes.

479 - Dona Maria de Jesús Rome Romero, Tahuil, (Lérida), 371 bal

tantes. 480. - Dona Maria Garcia Arago Santervás de la Vega, 434 habitantes 481. - Dona Luisa Cueva Biasco, 8 Andrés, Valverde (Canarias), 331 h

482. - Doña Dionisia López Algu cil, Palo (Huesca), 270 habitantes. 483. -Doffa Guadainos Arias Gil, A Ternero, Miranda de Ebro (Burgos) de 484. Doña Aurora Gallines Gam si

10, Cocafiin (Oviedo), 24 habitantes. 485.—Dota Maria del Socorro I varez Marin, Berniedo (León), 354 b

486. - Dona Manuela Pérez Elord ga, Villanueva de los Montes, Paril de la Sierra en Tobalina (Burgos), habitantes.

487. - Dona Aurea Cabré Nogue Poittg (Lérids), 149 habitantés.

Las agrariores adjudicaciones no sul 68 ran efecto a guno, ni conce ten det cho, en tanto no sean confirmadas elevadas a definitivas, pudiendo po sentarse las oportunas reclamacions en el término de quince dias, por co ducto de las Secciones administrativa según determina la Best orden de

de Enero últ mo. Lo digo a V. S para sa conocimis to y demas efectos. Dos guarde a V. muches affes. Madrid, 5 de Desembl de 1924, E Eucarga to de la D.re Ci ción general de Primera envenant bi M. Pozo.

Sefiores Jefas de las Sacciones add nistrativas de Primera enseñanza. Lo que se publica en este Bour OFICIAL en cumplimiento de lo pref nido en el articulo 3.º de la Real ord la de 31 de Enero ú timo y con el fia que puedan formularse las oportul reclamaciones acerca de las pred das adjudicaciones durante el plazo quince dias señalado al efecto que te minarà el 24 del corriente mes debie do producirse dichae reclamaciones P conducto e informe de las Seccios administrativas de primera enseña

In

de

Núm. 2736

FERROCARRIL DE SOLLER

Palma 13 Diciembre 1924. - El

de la Sección, Salvador M.ª Bover,

El dia 31 del actual, a las on tendrá lugar en las oficinas de Compania, mediante acta notarial, arregio a lo estipulado en las esch ras de emisión, el sorteo de las obli ciones Serie A y B, emitidas en 19 Julio de 1911 y 20 Marzo de 1914 f pectivamente, a cuyo acto pueden tir los tenedores que lo tengan por d Veniente.

Soller 13 Diciembre de 1924, -Fer carril de Soiler S. A .- El Director

PALMA.-ESOUELA TIPOGRÁFIO